



DIÓCESIS
CATÓLICA de RALEIGH

Asociaciones Hispanas de Fieles Católicos

“La comunión es misión y la misión es comunión.”

Memorando de Acuerdos y Entendimiento
Noviembre 2025

Introducción

El derecho fundamental de los cristianos a formar asociaciones está reconocido en el canon 215 del Código de Derecho Canónico. Este derecho expresa la vitalidad del Pueblo de Dios, que bajo la guía del Espíritu Santo busca servir a la Iglesia y al mundo mediante obras de caridad, piedad y apostolado.

En este espíritu, las asociaciones y movimientos de fieles —especialmente en el ámbito hispano de nuestra diócesis— son un signo concreto de comunión y corresponsabilidad. Nacen de la iniciativa de los fieles (cc. 299; 321-326) y, según sus estatutos, viven su misión en colaboración con los pastores de la Iglesia y en comunión con el obispo diocesano.

El obispo, como principio y fundamento visible de la unidad en su diócesis (cf. *Lumen Gentium* 23), ejerce su ministerio de vigilancia y acompañamiento pastoral (cc. 305; 323; 392; 394), procurando que las asociaciones conserven la integridad de la fe y de las costumbres, eviten abusos y participen armónicamente en la misión evangelizadora común.

Este Memorando tiene como finalidad fortalecer esa colaboración fraterna, ofreciendo orientaciones claras que favorezcan la comunión, la transparencia y

el orden pastoral en las asociaciones de fieles hispanas que sirven en la Diócesis de Raleigh.

1. Naturaleza y alcance

Las asociaciones y movimientos hispanos que actúan de manera estable en la Diócesis de Raleigh, ya sean privados o reconocidos con carácter público o diocesano, participan activamente en la vida y la misión de la Iglesia.

Este Memorando establece los principios y compromisos pastorales que orientan su relación con la Diócesis, respetando su legítima autonomía y subrayando el llamado a la comunión eclesial que brota de su misma vocación bautismal.

2. Estatutos y reconocimiento eclesiástico

Cada asociación debe contar con estatutos claros que definan su identidad, fines, estructura interna y modo de proceder. Dichos estatutos se presentan al Obispo o a su delegado para su revisión y, cuando corresponda, para su aprobación o reconocimiento oficial (cf. cc. 304, 322, 323).

Como práctica pastoral diocesana, cada cinco años se realizará una revisión conjunta con la Oficina correspondiente, para asegurar que la vida y misión de la asociación se mantengan fieles al Evangelio y en armonía con las estrategias pastorales diocesanas.

3. Coordinación diocesana

La Oficina de Evangelización y Discipulado, a través de su Coordinador de Movimientos Hispanos, sirve de enlace entre las asociaciones y la Diócesis. El coordinador promueve la comunicación, ofrece espacios de formación y acompaña las iniciativas apostólicas en nombre de la Diócesis, siempre con espíritu de servicio y sin interferir en la autonomía interna de cada asociación (cf. c. 321).

4. Administración de bienes y transparencia

Las asociaciones tienen derecho a administrar sus propios bienes conforme a sus estatutos, observando siempre las leyes civiles y canónicas. El Obispo conserva el derecho de vigilancia (cc. 323; 325) para garantizar la recta administración, promover la buena práctica de la transparencia y evitar escándalos o confusiones en la comunidad.

La Oficina de Finanzas de la Diócesis (OFD) imparte las políticas diocesanas que orientan la administración económica de todas las entidades que actúan en el entorno pastoral de la diócesis, aunque no estén circunscritas a una parroquia determinada. Esto incluye también a las asociaciones hispanas de fieles, que participan de la misión y del testimonio común de la Iglesia local. Estas políticas buscan asegurar la corresponsabilidad en el uso de los bienes de la Iglesia y de las asociaciones de fieles, sean de carácter público o privado, y fortalecer la confianza del Pueblo de Dios en la misión que compartimos.

Por el bien de la comunión eclesial, toda colecta o recaudación pública de fondos que se realice en espacios vinculados a la vida eclesial o dentro del ámbito pastoral de la diócesis se llevará a cabo en diálogo y colaboración con las autoridades diocesanas competentes, y deberá contar con la aprobación o el consentimiento correspondiente (OFD), conforme a las orientaciones del Obispo y a las normas diocesanas vigentes. De este modo, las asociaciones mantienen su legítima autonomía en la administración de sus bienes, asegurando al mismo tiempo que los recursos obtenidos se orienten al bien común y al cumplimiento de la misión apostólica que les ha sido confiada.

5. Protección de menores y ambiente seguro

En fidelidad al Evangelio y a la enseñanza de la Iglesia, todas las asociaciones se comprometen a cumplir con las Políticas Diocesanas de Ambiente Seguro y las disposiciones universales como *Vos Estis Lux Mundi* (art. 2). Este compromiso

es un signo concreto de la responsabilidad compartida de toda la comunidad para proteger a los más vulnerables.

6. Contratación de conferencistas externos

Toda invitación o contratación de conferencistas, predicadores, formadores o ministros – sean laicos, religiosos o clérigos – deberá realizarse conforme a las políticas diocesanas establecidas por la Diócesis de Raleigh.

Estas políticas, gestionadas a través de la Oficina del Vicario General, garantizan que toda persona que ejerza una función formativa o de liderazgo en ambientes eclesiales posea la debida idoneidad doctrinal, moral y pastoral, así como la certificación vigente de Ambiente Seguro, según las normas de la Iglesia y las disposiciones diocesanas.

Estas disposiciones se aplican tanto a las actividades presenciales como a las que se realicen de manera virtual o en plataformas digitales.

Las asociaciones que organicen eventos, retiros o actividades abiertas al público en general o a sus miembros deberán consultar previamente con la Oficina del Vicario General y seguir los procedimientos administrativos indicados para la aprobación o validación de los conferencistas invitados. De este modo, se asegura la coherencia de la enseñanza, la protección de los fieles y la unidad pastoral dentro del ámbito diocesano.

7. Coordinación pastoral y calendario

Para favorecer la unidad de la acción pastoral, las asociaciones comunicarán oportunamente sus principales actividades a la Oficina de Evangelización y Discipulado. Esto permite integrarlas al calendario diocesano y evitar duplicidades de eventos, siguiendo el espíritu de comunión que el Concilio Vaticano II expresó en *Apostolicam Actuositatem* 26.

El Calendario Pastoral Diocesano prevalece sobre cualquier otra programación particular o parroquial cuando se trata de convocatorias abiertas a toda la comunidad diocesana. En tales casos, se espera la colaboración y participación solidaria de las asociaciones, como signo de comunión con el Obispo y con toda la Iglesia local.

8. Relación con el párroco

El párroco de la comunidad donde el movimiento tiene presencia es el primer punto de referencia para la coordinación pastoral. Su aprobación es necesaria para el uso de las instalaciones parroquiales, y cualquier acuerdo deberá revisarse en caso de cambio de párroco, a fin de mantener la armonía y continuidad en la vida pastoral (cf. cc. 529 §2; 1284).

9. Director espiritual o asesor eclesiástico

Si la asociación cuenta con un director espiritual o asesor eclesiástico, este podrá ser un sacerdote autorizado, otro clérigo o un religioso/a debidamente aprobado/a por el Obispo o su delegado (cf. c. 324 §2).

Dicha persona deberá gozar de idoneidad doctrinal, moral y pastoral, y ejercer su servicio en comunión con las orientaciones del Obispo y de los párrocos donde la asociación tenga presencia.

El acompañamiento espiritual tiene como finalidad sostener la vida de fe de los miembros, iluminando su camino a la luz del Evangelio y de la doctrina de la Iglesia.

El director o asesor no sustituye el papel pastoral del párroco ni interviene en la administración o gobierno de la asociación, sino que colabora como guía espiritual y testimonio de comunión eclesial.

10. Conclusión

“Todo debe hacerse como conviene y con orden” (1 Cor 14, 40).

Este Memorando no es solo un instrumento administrativo, sino también un signo visible de la comunión que une a los fieles con su Pastor y con toda la Iglesia. A través de estas orientaciones, deseamos caminar juntos, con espíritu de corresponsabilidad y ardor misionero, fortaleciendo los lazos de unidad y servicio que nacen del Evangelio.

Que cada asociación hispana, guiada por el Espíritu Santo, viva su carisma con fidelidad y alegría, contribuyendo a la edificación del Cuerpo de Cristo en esta Diócesis de Raleigh. Así, unidos en la diversidad de dones y ministerios, proclamemos con una sola voz la Buena Nueva de Jesucristo, para gloria de Dios y salvación de las almas.

A 15 de noviembre de 2025

Miembro de la Asociación Hispana

Lettie Banda
Coordinador diocesano

S.E.R. Luis Rafael Zarama
Obispo de Raleigh

Luis O. Capacetti, JCL
Canciller